

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.944

Viernes 29 de Diciembre de 2017

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1327148

---

---

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE  
CIUDADANÍA CULTURAL

(Resolución)

Núm. 2.556 exenta.- Valparaíso, 19 de diciembre de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 1.092, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, según lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, de acuerdo a la resolución exenta N° 1.092, de 2015, el Departamento de Ciudadanía Cultural tiene por misión apoyar la participación cultural tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el territorio, como el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que el Consejo cuenta con un espacio destinado a la difusión de la cultura denominado Centro de Extensión -en adelante "el Centex"- a cargo del Departamento de Ciudadanía Cultural, ubicado en Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso, el cual busca contribuir al acceso equitativo y descentralizado de la población a expresiones artísticas de calidad, así como a la formación de audiencias.

Que dicho espacio es puesto a disposición de personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas ligadas al ámbito artístico-cultural, para lo cual se deben suscribir acuerdos que regulen las condiciones de su uso.

Que, a su vez, conforme a lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 9° de la citada ley N° 19.891, compete al Ministro Presidente, como jefe superior del Servicio, la representación judicial y extrajudicial de este Consejo, así como delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, teniendo presente las actividades que se efectúan en el Centro de Extensión, la jefatura superior de este Servicio, en ejercicio de sus atribuciones, ha estimado necesario delegar en la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural la facultad que se indica en lo resolutivo de este acto administrativo. Por tanto,

Resuelvo:

**Artículo primero:** Agrégase en la letra G) del artículo primero de la resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a continuación de los dos párrafos existentes -los que pasarán a ser el numeral 1)- el siguiente numeral 2):

2) Suscribir y modificar acuerdos de cooperación sin transferencia de recursos, con personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas para la realización de actividades sin fines de lucro en el espacio que ocupa el Centro de Extensión.

**Artículo segundo:** En todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, manténgase inalterado el tenor de lo dispuesto en la resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**Artículo tercero:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el Diario Oficial. Sin perjuicio de su publicación, por razones de buen servicio, esta resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación.

**Artículo cuarto:** Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**Artículo quinto:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por el Departamento Jurídico, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, en la categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones. atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

Anótese y publíquese.- Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.